

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 17 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios para 2014.

La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía es el órgano especializado que ejerce funciones de inspección, con facultades de actuación directa así como de asesoramiento y colaboración en las materias de su competencia, para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar su actuación conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre.

El Plan General de Inspección se configura como el instrumento de planificación anual de la actividad de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en lo que concierne a las actuaciones inspectoras de carácter ordinario y de acuerdo con el artículo 16 del citado Reglamento se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública con carácter anual.

Las actuaciones que se llevan a cabo desde la Inspección General de Servicios en el marco estratégico de su Plan General, persiguen aportar información a los gerentes públicos para la mejor toma de decisiones en relación con la prestación de los servicios públicos así como promover el aprendizaje y la mejora organizacional en las instituciones públicas, contribuyendo de este modo a aumentar no solo su eficacia y eficiencia, sino también la calidad del servicio prestado desde la observancia y el cumplimiento de la legalidad vigente. No hay que olvidar que el fin último de la Inspección General de Servicios es contribuir a incrementar y mejorar la orientación de la Administración hacia la ciudadanía, de modo que se proporcione cada vez un servicio público de mejor calidad.

En el Plan General de Inspección que se aprueba es necesario destacar la continuidad de las actuaciones inspectoras de verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en materia de estabilidad y reducción del déficit público; el incremento de las actuaciones inspectoras en los entes que conforman la Administración Instrumental y la apuesta por una serie de objetivos de la organización como, la evaluación del nivel de participación que la ciudadanía, a través de asociaciones y organizaciones más representativas, tiene en la adopción de medidas con impacto en las políticas públicas a través de los órganos constituidos en las distintas Consejerías; el análisis del funcionamiento de las unidades de prevención de riesgos laborales; así como el análisis sobre la inclusión y seguimiento de indicadores de evaluación en normas, planes y programas de cara a comprobar si se está llevando a cabo la evaluación de los efectos de su puesta en marcha y de su impacto en la sociedad andaluza.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 2014,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2014 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan General de Inspección para el año 2014 en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 17 de junio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2014

El Plan General de Inspección para el año 2014 constituye el marco básico en el que se desarrollan las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El Plan se estructura en torno a las cinco áreas de competencias generales que tiene atribuidas la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

La atención a la ciudadanía se puede analizar desde distintas ópticas. De una parte está aquella que se presta cuando la ciudadanía se dirige a la Administración demandando algún tipo de información, bien de carácter general o como interesada en algún procedimiento y de otra, cuando la Administración ofrece información general o de carácter especializado para algún grupo concreto de personas. En el primer caso, la Administración dispone de oficinas presenciales, teléfonos o buzones web; en el segundo caso la Administración se puede dirigir a la ciudadanía a través de tabloneros de anuncios, páginas web o redes sociales.

De otra parte, la utilización del Libro de Sugerencias y Reclamaciones por la ciudadanía es otra forma de atención que se despliega frente a las reclamaciones efectuadas, pues no hay que olvidar que una reclamación es siempre una oportunidad de mejora.

Finalmente, también ha de comprenderse en la atención a la ciudadanía la participación de ésta en el proceso de toma de decisiones por la Administración, bien directamente o a través de aquellas asociaciones o entidades que la representan, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española y en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

1.1. Evaluación de unidades y servicios específicos de atención a la ciudadanía.

Objetivos y contenido: La atención a la ciudadanía es uno de los pilares básicos de la Administración para una mejor prestación de los servicios, cobrando una especial relevancia cuando se trata de dar información y asesoramiento a determinados colectivos o grupos de personas especialmente vulnerables o con necesidad de mayor protección. Este es el caso de las víctimas de la violencia de género, las personas necesitadas de asistencia jurídica que no tienen suficientes recursos para acudir a la Administración de Justicia o las personas en situación de dependencia, entre otras.

La presente actuación inspectora se centrará en analizar los diferentes sistemas de atención existentes para estos colectivos específicos, en concreto la organización de recursos de que disponen, los protocolos de atención disponibles, los mecanismos de coordinación y supervisión existentes, la formación específica del personal, así como los sistemas informáticos que dan soporte a la prestación de estos servicios.

Ámbito: Consejería de Justicia e Interior:

Servicio Andaluz de Empleo.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Delegaciones del Gobierno.

1.2. Análisis de las reclamaciones y sugerencias, en materia no sanitaria, presentadas en el año 2013 a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Objetivos y contenido: En los últimos años, en los diferentes Planes Anuales de Inspección, se ha venido analizando este instrumento de colaboración y participación ciudadana, como elemento imprescindible de gestión de la calidad en la prestación de los servicios públicos. La presente actuación persigue dos objetivos fundamentales, el primero es obtener información sobre los motivos de las reclamaciones y su prevalencia durante el año 2013 en materia no sanitaria y el segundo lo constituye el análisis y control de la calidad y de los plazos de las respuestas que se dan a las reclamaciones formuladas en el Libro y, fundamentalmente, comprobar la aplicación de las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de la actuación ciudadana, y su repercusión en la actividad de la unidad afectada.

Ámbito: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

1.3. Análisis de la actividad de los órganos de participación ciudadana radicados en las distintas Consejerías.

Objetivos y contenido: La participación de la ciudadanía, a través de asociaciones y organizaciones en órganos colegiados de asesoramiento, está presente en toda la Administración de la Junta de Andalucía y en todas las políticas desarrolladas por las distintas Consejerías. El objetivo de esta actuación inspectora es analizar

la actividad desplegada por este tipo de órganos. Para ello se analizarán sectores representados así como objeto y frecuencia de las reuniones.

Ámbito: Todas las Consejerías.

2. En materia de Personal las actuaciones se centran en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en el desempeño de sus funciones, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades.

2.1. Seguimiento y control sobre el absentismo laboral por incapacidad temporal.

Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y la proyección decreciente de los índices que se han producido en los últimos años en la Administración de la Junta de Andalucía tiene un alcance positivo, aunque el seguimiento debe ser continuo y debe avanzarse en su estudio y valoración. Se trata por tanto de analizar las situaciones de incapacidad temporal tanto de corta como de larga duración, su reiteración a lo largo del año, el procedimiento seguido para su tramitación, así como la documentación justificativa de sus diferentes tipos, con la doble finalidad de poder concluir posibles causas y de proponer medidas para subsanarlo. Especial incidencia en esta materia tiene la modificación realizada por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 61/2013, de 25 de junio, por el que se regula el complemento de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal y situaciones asimiladas del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actuación se llevará a cabo respecto del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del que presta sus servicios en la Administración de Justicia en Andalucía.

Ámbito: Consejería de Justicia e Interior:

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las personas con Enfermedad Mental.

2.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: El principio de dedicación del personal al ejercicio de las funciones públicas exige que se adopten las medidas oportunas para intentar garantizar que se cumple la normativa sobre incompatibilidades de los empleados públicos, así como las instrucciones emanadas de los órganos competentes en la materia. El objetivo de la actuación es doble, por un lado verificar la adecuada gestión por los órganos administrativos de los trámites que impone la normativa de incompatibilidad con respecto al personal a su servicio. Por otro lado, detectar aquellas situaciones en las que los empleados y las empleadas públicos desarrollen una segunda actividad pública o privada de manera no ajustada a la norma, bien por no haber obtenido previamente la preceptiva autorización de compatibilidad o por realizar la actividad de manera no ajustada a los términos de la autorización emitida.

Ámbito: Cartuja 93, S.A.:

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN).

50 expedientes.

2.3. Verificación de la aplicación del nuevo régimen de indemnizaciones del personal de las entidades instrumentales y de la autorización para la contratación de personal.

Objetivos y contenido: Se establece en el artículo 22 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía que la cuantía de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de las entidades instrumentales y de los consorcios no podrán ser superiores a las establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Así mismo, el artículo 11.3 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, exige la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal de estas entidades. La actuación inspectora tiene por objeto comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referenciada.

Ámbito: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA):

Agencia Pública Empresarial Sanitaria del Bajo Guadalquivir.

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Infraestructuras Turísticas de Andalucía.

2.4. Estudio de la existencia y eficacia de los procedimientos de acogida en el puesto de trabajo.

Objetivos y contenido: Un problema que se plantea en la mayoría de las organizaciones cuando una persona se incorpora a un nuevo puesto de trabajo, es su desconocimiento de las características competenciales, organizativas y de gestión del nuevo medio laboral. Por ello, es conveniente disponer de una herramienta que facilite su adaptación e integración a la nueva organización y que le ofrezca la información precisa y relevante para ello, de forma que permita su integración en la organización de manera rápida, natural y con un alto grado de satisfacción. Esta actuación está destinada a evaluar la existencia de este tipo de herramientas o sistemas así como su eficacia.

Ámbito: Consejería de la Presidencia:

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Consejería de Justicia e Interior.

2.5. Verificación de la adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público.

Objetivos y contenido: Comprobar el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 y en el artículo 17.4 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013 con respecto al régimen económico del personal de alta dirección y directivos de las entidades del sector público andaluz.

Ámbito: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

Parque Tecnológico de Andalucía.

Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de Industrias del Ocio-Mijas.

Escuela Andaluza de Salud Pública.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

3. En materia de procedimiento administrativo las actuaciones, en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple.

3.1. Verificación de la efectividad del cobro de las sanciones pecuniarias: Análisis de la actividad desplegada para su consecución.

Objetivos y contenido: La actividad sancionadora de la Administración debe llevar aparejado el cumplimiento de las sanciones impuestas, cuando corresponda, pues de lo contrario la finalidad del procedimiento desplegado, cumplimiento del orden administrativo establecido, quedaría desvirtuado y sin contenido. La actuación a desarrollar se centrará en el ámbito de las sanciones de tipo pecuniario, con especial análisis de la actividad desplegada para su efectividad tanto en vía voluntaria como en vía de apremio.

Ámbito: Consejería de la Presidencia:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Educación).

Consejería de Justicia e Interior.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

3.2. Análisis de la aplicación del procedimiento de reintegro en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Objetivos y contenido: Establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una serie de supuestos cuya concurrencia determina que por parte de quien obtiene una subvención deba procederse al reintegro total o parcial de la ayuda recibida. La trascendencia de este procedimiento en orden a la buena gestión de los recursos públicos del presupuesto hace necesario efectuar un análisis de la tramitación de los procedimientos de reintegro de subvenciones y ayudas en los supuestos recogidos en la normativa de subvenciones con objeto de detectar áreas de mejora.

Ámbito: Consejería de la Presidencia:

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Igualdad y Políticas Sociales).

Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Educación).

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3.3. Análisis de los procedimientos que regulan el abono de tasas y precios públicos.

Objetivos y contenido: Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de las personas interesadas. Aunque la incidencia que los ingresos por tasas y precios públicos tienen en el presupuesto de la Comunidad Autónoma es menor en relación con otros ingresos que nutren la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, su forma de gestionarse si debe ser motivo para un análisis, principalmente del procedimiento seguido para su cobro, con objeto de detectar áreas de mejora que puedan redundar en una mayor y mejor gestión lo que sin duda redundará en una mayor satisfacción de la ciudadanía.

Ámbito: Consejería de Hacienda y Administración Pública:
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Consejería de Justicia e Interior.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. En materia de organización administrativa las actuaciones pretenden evaluar la conveniencia y forma de prestación de los servicios públicos.

4.1. Evaluación de la gestión en entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: El proceso de evaluación de la gestión es un método de valoración objetivo que comprende el examen global, sistemático y regular de las actividades y resultados de un órgano directivo o unidad administrativa mediante la comparación con el Modelo EFQM de excelencia en la gestión. Comprobando también la repercusión sobre el entorno de la gestión. A partir de este examen previo se procede al análisis de las evidencias: documentos, expedientes, bases de datos, etc., que permitan configurar una imagen global de la organización y proporcionar los conocimientos necesarios para identificar los puntos fuertes, detectar áreas de mejora y proponer las medidas correctoras necesarias. Se trata de realizar una evaluación externa al Centro Directivo o unidad, comprobando materialmente las evidencias en cada caso.

Ámbito: Agencia Andaluza del Conocimiento:
Agencia de Obra Pública de Andalucía.
Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

4.2. Evaluación de las medidas de responsabilidad social en la gestión pública adoptadas por las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Esta actuación tiene por objeto conocer y analizar la repercusión ambiental, económica y social que la gestión de los recursos públicos conlleva. Se pretende así conocer cómo se incorporan las medidas, criterios, propuestas y buenas prácticas relacionadas con la sostenibilidad social en la gestión pública y las medidas promovidas para su potenciación en las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito: Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.:
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Cetursa Sierra Nevada, S.A.

4.3. Análisis de gestión de las unidades de igualdad de género.

Objetivos y contenido: La presente actuación tiene por objeto verificar la actividad desarrollada por las unidades de igualdad de género existentes en cada Consejería en sus funciones de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

Ámbito: Consejería de la Presidencia:
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Consejería de Justicia e Interior.
Consejería de Fomento y Vivienda.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4.4. Análisis del funcionamiento de las unidades de prevención de riesgos laborales.

Objetivos y contenido: Esta actuación inspectora tiene por objeto verificar que las unidades de prevención de riesgos laborales constituidas en las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial están desarrollando las funciones que les asigna el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito: Delegaciones del Gobierno:

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Consejería de Turismo y Comercio.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Servicio Andaluz de Salud.

4.5. Análisis del funcionamiento de las unidades responsables de la contratación.

Objetivos y contenido: La presente actuación tiene por objeto evaluar el funcionamiento de las unidades que en las distintas Consejerías tienen encomendada esta competencia, comprobando su eficacia y eficiencia. Para efectuar el análisis se tendrán en cuenta variables relativas a personal, cargas de trabajo, organización interna de la unidad y mecanismos de relación horizontal existentes.

Ámbito: Consejería de la Presidencia:

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Instituto Andaluz de Administración Pública.

Instituto Andaluz de la Mujer.

4.6. Análisis del funcionamiento de las unidades responsables de elaboración de presupuestos y gestión económica.

Objetivos y contenido: La presente actuación tiene por objeto evaluar el funcionamiento de los servicios responsables de la gestión económica y presupuestaria. Para efectuar el análisis se tendrán en cuenta variables relativas a personal, cargas de trabajo, organización interna de la unidad y los mecanismos de relación horizontal existentes.

Ámbito: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales:

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Consejería de Justicia e Interior.

Consejería de Fomento y Vivienda.

Consejería de Turismo y Comercio.

4.7. Análisis sobre inclusión y seguimiento de indicadores de evaluación en normas, planes y programas.

Objetivos y contenido: El objeto de esta actuación es conocer de qué manera se está promoviendo el desarrollo de procedimientos de evaluación con posterioridad a la elaboración de las actuaciones normativas, planes y programas, y si se está disponiendo el establecimiento de los correspondientes sistemas de información, seguimiento y evaluación de los indicadores ligados a dichas actuaciones. Con tal fin, se seleccionarán un conjunto de normas, planes o/y programas en las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y se comprobará si se está llevando a cabo la evaluación de los efectos de su puesta en marcha y aplicación en la sociedad andaluza. Se priorizará sobre todo el análisis de aquellas normas, planes y programas que traten temas sociales o/y que afecten más directamente a la población. En concreto, se analizará si se han observado en las normas, planes y programas los siguientes elementos de seguimiento y evaluación:

- Grado de cumplimiento de los objetivos esperados cuando se aprobó el plan o/y programa.

- Identificación de las externalidades, impacto y las consecuencias indeseadas así como análisis de las razones de las mismas.

- Conocimiento de la percepción de los ciudadanos acerca del plan o programa y su implementación.

- Propuesta de medidas correctivas y su implementación.

Ámbito: Consejería de Fomento y Vivienda:

Consejería de Turismo y Comercio.

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Instituto Andaluz de Formación Agraria, Pesquera, Alimentación y Producción Ecológica.

5. En materia informática y telemática las actuaciones están encaminadas a analizar distintos aspectos sobre el funcionamiento de las páginas web y la implantación de la Administración Electrónica tanto en la Administración General como en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, comprobar el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos

y sobre la protección de datos de carácter personal y verificar las medidas de índole técnico, organizativo y procedimental adoptadas por los organismos para garantizar la seguridad de la información.

5.1. Análisis de accesibilidad y utilidad de las páginas web de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Objetivos y contenido: Con esta actuación inspectora se trata de obtener una valoración tanto específica como global de la situación de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la accesibilidad de las páginas web de los organismos que la conforman, así como el grado de implantación de la administración electrónica. Se analizarán igualmente los medios que emplean los centros o unidades administrativas para conocer la valoración y uso de sus correspondientes páginas web por las personas usuarias, el grado de incorporación de la perspectiva de género en el diseño y contenido de las mismas y el uso que se realiza en los organismos de las redes sociales.

Ámbito: Consejería de Fomento y Vivienda:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Agencia Tributaria de Andalucía.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

5.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Se trata de una actuación continuada de la Inspección General de Servicios, a través de los Planes anuales de Inspección. La actuación tiene como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en los distintos centros y dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluida en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados y las empleadas públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Consejería de Turismo y Comercio.

Consejería de Fomento y Vivienda.

Consejería de Economía, innovación, Ciencia y Empleo.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.